



Instituto de Acceso
a la Información Pública
y Protección de Datos Personales
del Estado de Oaxaca

Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 1190 | 515 2321
INFOTEL 800 004 3247

www.iaipoaxaca.org.mx
IAIPOaxaca

ACDO/CG/IAIP/074/2021

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA, CON EL QUE SE AUTORIZA UNA AMPLIACIÓN DEL PLAZO A LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN, CAPACITACIÓN, EVALUACIÓN, ARCHIVO Y DATOS PERSONALES PARA CONCLUIR LA VERIFICACIÓN VIRTUAL DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA PUBLICADAS POR LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE OAXACA 2021.

Con fundamento en lo dispuesto por el inciso a) de la fracción IV del artículo 93 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca (en adelante Ley Local); la fracción XXIV del artículo 5 del Reglamento Interno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; se emite el presente documento, tomando en consideración los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Que el artículo 63 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (en adelante Ley General) prevé que los Organismos garantes, de oficio o a petición de los particulares, verificarán el cumplimiento que los sujetos obligados den a las disposiciones previstas en su Título Quinto.

SEGUNDO. Que el artículo 85 de la Ley General señala que los Organismos garantes vigilarán que las obligaciones de transparencia que publiquen los sujetos obligados, cumplan con lo dispuesto en sus artículos del 70 al 83 y las demás disposiciones aplicables.

TERCERO. Que el artículo 86 de la Ley General establece que las acciones de vigilancia se realizarán a través de la verificación virtual. Esta vigilancia surgirá de los resultados de la verificación que se lleven a cabo de manera oficiosa por los Organismos garantes al portal de Internet de los sujetos obligados o de la Plataforma Nacional, ya sea de forma aleatoria o muestral y periódica.

CUARTO. Que el artículo 87 de la Ley General prevé que la verificación tendrá por objeto revisar y constatar el debido cumplimiento a las obligaciones de transparencia en términos de lo previsto en los artículos 70 a 83 de la Ley General, según corresponda a cada sujeto obligado y demás disposiciones aplicables.



QUINTO. Que el artículo 88 de la Ley General establece el procedimiento de verificación que deben realizar los Organismos garantes, en el ámbito de sus respectivas competencias.

SEXTO. Que el quince de diciembre de dos mil diecisiete, el Pleno del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia aprobó el acuerdo mediante el cual se modifican los LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN, HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL TÍTULO QUINTO Y EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, QUE DEBEN DE DIFUNDIR LOS SUJETOS OBLIGADOS EN LOS PORTALES DE INTERNET Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, siendo publicados en el Diario Oficial de la Federación el veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete y entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

SÉPTIMO. Que de acuerdo al último párrafo del artículo Cuarto Transitorio de los Lineamientos Técnicos Generales se utilizará la normatividad de verificación que cada Organismo garante determine. Las verificaciones tendrán para los sujetos obligados efectos vinculantes con lo establecido en el artículo 88 del Capítulo VI de la Ley General y se llevarán a cabo de conformidad con las acciones de vigilancia que cada organismo garante establezca.

OCTAVO. Que para llevar a cabo el *"Programa Anual Verificación Virtual de las Obligaciones de Transparencia Publicadas por los Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca 2021"*, en términos de lo establecido por el Capítulo VI del Título Quinto de la Ley General y el 38 de la Ley Local; se presentó, sometió a discusión y aprobó por unanimidad de votos en la Novena Sesión Ordinaria 2018 del Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, celebrada el doce de julio de dos mil dieciocho, la siguiente normatividad de verificación: los *"LINEAMIENTOS QUE ESTABLECEN EL PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA QUE DEBEN PUBLICAR LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE OAXACA EN LOS PORTALES DE INTERNET INSTITUCIONALES Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA"* y la *"METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA QUE DEBEN PUBLICAR LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE OAXACA EN LOS PORTALES DE INTERNET INSTITUCIONALES Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA"*.

NOVENO. Que en la Cuarta Sesión Ordinaria de dos mil veintiuno celebrada el día veinte y cinco de febrero de dos mil veinte y uno fue presentado, sometido a discusión y aprobado por unanimidad de votos el *"Plan de Trabajo 2021 de la Dirección de Comunicación, Capacitación, Evaluación, Archivo y Datos Personales del IAIP"*, el cual contiene el *"Programa Anual Verificación Virtual de las Obligaciones de Transparencia Publicadas por los Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca 2021"*.



DÉCIMO. Que mediante oficio **IAIPDP/CP/MAVCH/086/2021** de fecha **cinco de marzo de dos mil veintiuno**, emitido por la Maestra María Antonieta Velásquez Chagoya, Comisionada Presidenta del IAIP Oaxaca, se hizo del conocimiento a los Sujetos obligados del Estado de Oaxaca el inicio de la **Verificación Virtual Anual**.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que es una obligación de este Órgano garante, vigilar el cumplimiento de la publicación de las obligaciones de transparencia los sujetos obligados, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos del 70 al 83 De la Ley General y las demás disposiciones aplicables.

SEGUNDO. Que en la Cuarta Sesión Ordinaria celebrada el **veinticinco de febrero de dos mil veintiuno** el Consejo General de este Órgano garante, aprobó el *“Programa Anual Verificación Virtual de las Obligaciones de Transparencia Publicadas por los Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca 2021”*, en el cual, de acuerdo al cronograma de trabajo se tenía hasta el último día hábil de septiembre de dos mil veintiuno para concluir las acciones de la Verificación Virtual de las Obligaciones de Transparencia Publicadas por los Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca 2021.

TERCERO. Que con fecha **05 de marzo de dos mil veintiuno**, mediante oficio **IAIPDP/CP/MAVCH/086/2021** emitido por la Maestra María Antonieta Velásquez Chagoya, Comisionada Presidenta del IAIP Oaxaca, se hizo del conocimiento a los Sujetos obligados del Estado de Oaxaca el inicio de la **Verificación Virtual Anual**.

CUARTO. Que con fecha **18 de mayo de dos mil veintiuno**, quedó integrado plenamente el *“Equipo Técnico de Verificación”*, por lo que se procedió a dar inicio con las actividades de verificación de la muestra de Sujetos obligados.

QUINTO.- Que al iniciar tres meses posteriores a lo establecido en el cronograma de trabajo y aunado a las condiciones de trabajo (roles de guardia y trabajo a distancia) tanto del



personal del Instituto como de los Sujetos obligados derivado de la emergencia sanitaria por el virus SAR-CoV2 (COVID-19), no se concluyó con la Verificación Virtual de las Obligaciones de Transparencia Publicadas por los Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca 2021, en la fecha señalada.

SEXTO. Que es una atribución de este Consejo General, dictar las providencias y medidas necesarias para salvaguardar el derecho de acceso a la información pública en términos de lo dispuesto por el inciso a) de la fracción IV del artículo 87 de la Ley Local; y que es atribución, facultad y responsabilidad autorizar el inicio, ampliación o término de la suspensión de plazos, durante la substanciación de los procedimientos a que se refieren las leyes de la materia, así como el cumplimiento de las obligaciones de los Sujetos obligados en términos de la fracción XXIV del artículo 5 del Reglamento Interno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca.

ACUERDA

PRIMERO. Se le otorga a la Dirección de Comunicación, Capacitación, Evaluación, Archivo y Datos Personales una ampliación de plazo hasta el último día hábil del calendario oficial 2021 de este Instituto, a partir de la aprobación del presente acuerdo para la conclusión de las actividades del *Programa Anual Verificación Virtual de las Obligaciones de Transparencia Publicadas por los Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca 2021*.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de este Instituto, notifique el presente acuerdo a la Dirección de Comunicación, Capacitación, Evaluación, Archivo y Datos Personales, para sus efectos legales correspondientes.

Así lo acordaron por unanimidad de votos, el Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. La Comisionada Presidenta, **Mtra. María Antonieta Velásquez Chagoya**.- Rúbrica.- El Comisionado, **Lic. Fernando Rodolfo Gómez Cuevas**.- Rúbrica.- Da fe el Secretario General



Instituto de Acceso
a la Información Pública
y Protección de Datos Personales
del Estado de Oaxaca

Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 1190 | 515 2321
INFOTEL 800 004 3247

www.iaipoxaca.org.mx
IAIPOaxaca

de Acuerdo, **Lic. Guadalupe Gustavo Díaz Altamirano.**- Rúbrica, en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a veintidós de septiembre de año dos mil veinte y uno. Conste.

MTRA. MARÍA ANTONIETA VELÁSQUEZ CHAGOYA,
Comisionada Presidenta

LIC. FERNANDO RODOLFO GÓMEZ CUEVAS,
Comisionado

LIC. GUADALUPE GUSTAVO DÍAZ ALTAMIRANO,
Secretario General de Acuerdos

